Sesión 79a.-

Día 3 de Diciembre de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinte minutos del día tres del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi; bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

Se dió lectura a la siguiente comunicación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

"Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1930.-

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.-

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente comunicándole que, por decreto expedido en la fecha se nombra Vocal de ese H. Consejo al Doctor Arturo J. Medina, en reemplazo del Doctor Angel Acuña que pasó a desempeñar otro cargo.-

Saludo al Señor Presidente con mi distinguida consideración.-

Firmado.- Angel Acuña".-

El H. Consejo resolvió tomar conocimiento de la misma y acusar recibo.-

En seguida el H. Consejo tomó en consi

deración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

54.889 E/930. Designar al Sr. Vocal Dr. Don Arturo J. Medina, miembro de la Comisión de Hacienda.-

31.969. S/930. No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 y disponer el archivo de estas actuaciones.-

46.216. I/930. Declarar cesante, por abandono del cargo y con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, al maestro especial de Inglés de la escuela de adultos N.º 8 del C. Escolar 3º, Sr. Pedro R. Ferrante.-

54.887.- A/930. Autorizar a la "Asociación Escolar Mutualista", para hacer propaganda en todas las escuelas dependientes del Consejo, tendientes a fomentar entre la niñez los beneficios del mutualismo.-

50.442 B/930. Manifestar al Consejo General de Educación de la provincia de Buenos Aires, en respuesta a su nota del 13 de Octubre último, que el escaso tiraje actual de "El Monitor", no permite, por el momento el envío de la revista a los señores miembros de esa corporación, pero que, tan pronto como se aumente dicho tiraje, será satisfecho su pedido.-

35.253. E/930. Declarar cesante, por abandono del puesto, con antigüedad al 27 de Abril ppdo., a la maestra ayudante de la escuela N.º 267 de la provincia de Tucumán, Sra. Ana B. del Socorro Romano de Joya.-

24.140 E/930. 1º.- Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde la iniciación del presente cur-

so escolar hasta el 19 de Marzo ppdo, a la maestra auxiliar de la escuela nº 279 de Córdoba, Sra. Arminda N. G. de Vera.-

2º.- Declarar cesante, con antigüedad al 20 de Marzo último, a la mencionada maestra, por encontrarse comprendida en el art. 22 de la reglamentación de licencias.-

26.604 - T/929. - Ratificar la resolución de fs 15, por la cual fué aprobada la clausura de la escuela nº 106 del Lote 12 de Bernasconi (Pampa), por falta de inscripción.-

19590 C/929. Dejar sin efecto la resolución del 13 de Setiembre de 1929 y archivar este expediente previa las anotaciones del caso en las diversas dependencias del Consejo.-

22.688 11º/929. - Ratificar la resolución de 6 de Febrero del corriente año, por la cual se apercibió seriamente a los maestros de la escuela nº 9 del C. Escolar 11º, Sres Enrique Simeon Gondome y Humberto Luis Clemente Santoro, por la forma en que efectuaron sus tareas de censistas.-

48.468. C/930. 1º.- Autorizar al Club de Madres para que utilice, de 16 a 18 horas y desde la fecha en que se notifique de esta resolución hasta el 31 de Diciembre actual, en su IV campaña contra las moscas, los siguientes locales escolares:

Esc. 21 - C. Escolar 12º - Recuero 2536.-
" 21 " " 19.- Centenera 2362.-
" 1 " " 19º.- Rioja 1742.-
" 17 " " 19º.- Centenera 3284.-

Esc. 3. C. Escolar 20.- Olivera 1652.-
" 22. " " 20.- Chicago 7240.-

2°.- Hacer saber al Club de Madres que el Consejo Nacional de Educación cede por última vez locales escolares para sus campañas contra las moscas.-

44.368 S/930. Autorizar la celebración de contrato de locación por el nuevo local propuesto para funcionamiento de la escuela nacional N° 107 de la provincia de Salta, mediante el alquiler de $ 30 m/nal mensuales y demás condiciones indicadas por la Inspección General de Provincias en su informe de fs 8.-

24.395 J/930. Autorizar, de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 345.73 m/nal a que se refiere este expediente, y disponer la correspondiente liquidación y pago.-

46.537 C/930. Autorizar, de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 37.98 m/nal. a que se refiere este expediente, y disponer la correspondiente liquidación y pago.-

54.124 I/930. Manifestar al Inspector General de Escuelas para Adultos que el H. Consejo concuerda, en principio con las bases propuestas para la reorganización de las escuelas de su jurisdicción, autorizándoselo en consecuencia para proponer el proyecto definitivo.

54.121 I/930. Prorrogar hasta el 31 del corriente la situación en que revista el director de la

ps

escuela Nº 7 del C. Escolar 1º y de adultos 7 del mismo Distrito, Sr. Manuel Sandez.–

50.410 V/930. No hacer lugar a lo solicitado a fs 1 y disponer el archivo de estas actuaciones.

12.256 C/929. Dejar sin efecto la resolución del 8 de Junio de 1929, por la cual se cambiaba la denominación de la Oficina de Obligación Escolar y Multas y se le asignaban funciones distintas de las establecidas por las resoluciones en vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1928.–

21.513 I/929. Dejar sin efecto lo actuado en este expediente y disponer su archivo.–

49.637 C/930 Establecer que los servicios prestados por el extinto empleado de la Repartición, Don Armando Virgilio Aragón, en los cargos de Secretario, Sub-Inspector e Inspector General de Escuelas de Territorios y Secretario Encargado del Departamento de Didáctica e Higiene Escolar, son de carácter técnico-docente.

4134 2º/930 No hacer lugar al pedido de devolución de los descuentos que por inasistencias del año 1929, formula la maestra de la escuela Nº 15 del C. Escolar 2º, Srta Elvira A. Merlo.–

26.990 5º/930. Aprobar los servicios prestados por la maestra especial interina de labores, Srta Carmen Zingoni, en la escuela Nº 5 del C. Escolar 5º, desde el 1º de Abril al 5 de Mayo del corriente año, disponiendo su oportuna liquidación y pago.

1837 I/923. Desestimar el reclamo sobre reintegro de fondos que formula en este expediente el ex-Inspector General de Provincias, Don

Santiago M. Peralta, por resultar de los informes producidos por la Contaduría General, la Asesoría Letrada y la Dirección Administrativa, que es improcedente.-

53.710 D/930. Ampliar la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo en el sentido de que el pago para el personal administrativo y de Inspección de la Repartición, se haga en cheques a la orden (cruzados) de los respectivos Jefes de Oficina e Inspecciones Generales, quienes a su vez, lo depositarán en la cuenta oficial respectiva en la Sucursal del Banco de la Nación más próxima, para girar contra ésta por medio de cheques personales al portador.-

37.969- M/930. Autorizar la sustitución del depósito de garantía a que se refiere este expediente, en las condiciones propuesta por la casa recurrente.-

26.741 B/929. No hacer lugar a lo solicitado por la casa recurrente.-

26.999. M/929. Dejar sin efecto la resolución de 26 de Febrero ppdo como lo aconseja la Dirección Administrativa por la que se autorizaba la compra de muebles y no considerar en consecuencia las propuestas de la licitación realizada, debiendo procederse al descargo de la imputación del gasto.-

22.216 T/929. 1º- Ratificar la resolución de fs 10 relativa a la aceptación de la cesión gratuita de local para funcionamiento de la escuela Nº 247 de Pampa.-

2º- Aprobar los contratos de cesión gratuita firmados por la Inspección Seccional 2a.

de Pampa, con el Sr. Lorenzo Galano y los Sres. Francisco Mondino y Juan Tachus, respectivamente, estos últimos en representación del vecindario de Colonia Vatrone (Pampa), por local y dependencias con destino a la escuela nº 247, por un término de 4 años a contar del 2 de Mayo ppdo.-

3º.- Agradecer a los referidos señores y al vecindario de Colonia Vatrone, su desinteresado concurso.-

47.253 M/930. Autorizar, de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 104.05 m/nal a que se refiere este expediente y disponer la correspondiente liquidación y pago.-

11.578 P/930. 1º.- Nombrar portero de la escuela nº 33 de Jacinto Arauz (Pampa) al Sr. Juan Preciado, en reemplazo del Sr. Francisco Garberón que renunció.

2º. Liquidar los sueldos que le corresponden al Sr. Preciado, como portero de la escuela nº 33 a partir del 20 de Junio de 1928 hasta la fecha.-

50.366 M/930 Autorizar, de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 38.70 m/nal a que se refiere este expediente, y disponer la correspondiente liquidación y pago.-

31.224 S/930. Ratificar la resolución de fs 14 de este expediente por la que se autoriza la locación de nueva casa para funcionamiento de la escuela nacional nº 62 de la provincia de Santiago del Estero, mediante el alquiler de $ 135 m/nal mensuales; y apro-

bar el contrato celebrado por la Inspección Seccional respectiva de conformidad a la expresada resolución.-

48.299. 1/930. 1°- Autorizar, excepcionalmente, la inclusión en terna de vice-director del actual director de la escuela de adultos n° 6 del C. Escolar 1°; Luis Sixto Clara, quien tiene antigüedad de más de 16 años de servicios en escuelas dependientes del H. Consejo, título de Maestro Normal Nacional y Muy Buen concepto profesional- por no estar previsto el caso en las disposiciones del Escalafón y su Reglamento.-

2°- Comunicar esta resolución, a sus efectos, a los Consejos Escolares de la Capital.-

50.419 E/930. Declarar cesante a la maestra de la escuela n° 4 del C. Escolar 17; Srta Julia J. Nocerino, de acuerdo con lo establecido en el art° 35 de la Reglamentación sobre licencias e inasistencias.-

6331 I/905. Aprobar la recepción definitiva, realizada con fecha 8 de Octubre último, de las obras de construcción del edificio escolar fiscal de San Carlos de Bariloche (Gobernación del Rio Negro), cuyas obras se contrataron con la Empresa Primo Capraro.-

30.114 S/930. Autorizar la celebración de contrato de locación por el nuevo local propuesto para funcionamiento de la escuela nacional n° 81 de la provincia de San Luis, mediante el alquiler de $ 20 m/nal mensuales y demás condiciones indicadas por la Inspección General de Provincias en su informe de f. 17.-

47.258. C/930. Autorizar, de conformidad a lo informa_

do por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 6.43 m/nal a que se refiere este expediente y disponer la correspondiente liquidación y pago.-

24.669 S/930 - Autorizar la celebración de contrato de locación por la casa de propiedad de Don Manuel J. Ibañez ofrecida para funcionamiento de la (escuela) escuela nacional nº 172 de la provincia de San Luis, mediante el alquiler de $ 20 m/nal mensuales y demás condiciones indicadas por la Inspección General de Provincias en su informe de fs 8.-

38.663 S/930. Disponer la oportuna liquidación de los alquileres adeudados a que se refiere este expediente, - debiendo ser depositados a la órden del Sr Juez oficiante y como pertenecientes al juicio sucesorio que el mismo menciona. -

3195 S/928. Transferir para nueva oportunidad, en virtud del déficit de consideración que arroja el Presupuesto Vigente, la ejecución de la obra a que se refieren estas actuaciones; y en consecuencia, declarar sin efecto la licitación celebrada para adjudicarlas, disponiendo la devolución de los depósitos de garantía acompañados a las propuestas presentadas en la misma. -

32905 S/930. - Ratificar la resolución de fs 10 de este expediente, relativa a la locación de nueva casa para funcionamiento de la escuela nacional nº 33 de la provincia de Salta, mediante el alquiler de $ 20 m/nal mensuales; y aprobar el contrato celebrado por la Inspección Seccional respectiva de conformidad a la expresada resolución.-

26.806 I/929. 1°- Dejar sin efecto el artículo 1° de la resolución de fecha 11 de Abril de 1928 (fs 51), por la que se acepta la donación ofrecida por el Banco Polaco Argentino, de esta Capital, del terreno y edificio ocupados por la escuela nacional N° 53 de "Real Sayana" (Provincia de Santiago del Estero).

2°- Aceptar y agradecer, sin cargo, la donación del mismo inmueble que hace el Sr Eduardo Vigetti, en virtud de haberlo adquirido del Banco de referencia; autorizándose la escrituración por intermedio del Escribano del Consejo que corresponda.

3°- Aprobar la cuenta por importe de $ 50 m/n agregada a fs 54 de las actuaciones, en concepto de honorarios de Escribano por trabajos relacionados con la donación de que se trata; disponiéndose su oportuna liquidación y pago.-

47224 I/930. Acordar licencia sin goce de sueldo al maestro especial de Telegrafía de la escuela de adultos que funciona en la Casa Central de Correos, Don Héctor J. Perego, desde el 17 de Setiembre al 30 de Noviembre ppdos.-

40.573 I/930. Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez oficiante, a cuyo efecto se dictará orden de pago con arreglo a la liquidación practicada por Dirección Administrativa.-

53.508 I/930. Reconocer los servicios prestados por las ordenanzas a que se refiere este expediente, y ordenar la liquidación y pago de sus haberes.-

pl

53.509	I/930.	Reconocer los servicios prestados por los ordenanzas a que se refiere este expediente, y ordenar la liquidación y pago de sus haberes.-
50.971	E/930.	Declarar cesante al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 10 de Infantería Montada (Concepción del Uruguay) Don Juan Luis Petrone, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Reglamentación de licencias e inasistencias.-
46.170	E/930	Disponer que la Dirección General de Arquitectura y la Dirección Administrativa tomen nota de la comunicación del contratista Don Santiago Tedoldi, para los efectos correspondientes.-
47.257	E/930.	Autorizar de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 7.85 m/nal a que se refiere este expediente y disponer la correspondiente liquidación y pago.-
49.680	E/930	Autorizar, de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 6.55 m/nal a que se refiere este expediente, y disponer la correspondiente liquidación y pago.-
43.599	M/930.	Autorizar, de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 60 m/nal a que se refiere este expediente y disponer la correspondiente liquidación y pago.-
17012	S/930	Aplicar a las casas Fiotti y Tesce, Luis Landoni y Garrachaga y Cía la penalidad de la pérdida del depósito de garantía en proporción del valor de la mercadería que cada una no entregó dentro del término estipulado.

y rescindir el convenio celebrado con la primera en la parte que ha omitido cumplir.-

22.885- 3/1928. Archivar el expediente.-

46.563. M/930. Autorizar, de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 38.70 m/nal a que se refiere este expediente y disponer la correspondiente liquidación y pago.-

39.846. S/930. Autorizar, de conformidad a lo informado por la Dirección Administrativa, el reintegro de la suma de $ 37.78 m/nal a que se refiere este expediente y disponer la correspondiente liquidación y pago.-

30.426 C/930. Reconocer el gasto de $ 34.50 m/nal a que se refiere este expediente y disponer su oportuna liquidación y pago.-

34.795. 7/930. Autorizar el reintegro de la suma de $ 46.80 m/nal a que se refiere este expediente, y disponer su oportuna liquidación y pago.-

130 Z/930. Declarar perdida en favor de la Repartición la parte del depósito verificada por la casa Tacchi Hnos, en la licitación del 20 de Diciembre de 1921, en proporción del valor de lo entregado fuera de término, disponiéndose la devolución del saldo.-

19.743. C/928. Mantener las resoluciones adoptadas a fs 12 y 20 de este expediente por las cuales no se reconoce las sumas reclamadas.

3046 A/921. Aprobar la recepción definitiva, realizada con fecha 20 de Octubre último, de las obras de construcción del edificio escolar fiscal ubicado en la calle Reconquista nº 461, cuyas obras se contrataron con la Empresa Angel Sabate.-

40.352 O/930. Requerir desde ya la información co-

ps

rrespondiente para resolver si ha de trasladarse la escuela instalada en la casa que se arrienda en la calle Cabrera nº 5753/55, al edificio fiscal de la calle Gorriti nº 5740 que, según Dirección General de Arquitectura, podrá recibirse provisionalmente a mediados de Enero próximo y a fin de evitar todo posible pago inútil de alquileres.-

39.124 D/930. Dejar sin efecto la resolución del 5 de Setiembre ppdo (fs 5) por la que se autoriza la provisión e instalaciones eléctricas para alumbrado y llamadores en los edificios de propiedad particular sitos en las calles San Alberto nº 2379 y Larrazabal nº 2873, que fueron arrendados para funcionamiento de dos nuevas escuelas al Aire Libre.-

54.890 I/930. Atenerse a lo resuelto por el H. Consejo en sesión de 27 de Octubre ppdo - expediente 51.210-I/930.-

6884 E/930 Aplicar una penalidad a la casa Roccatagliata y Cía, consistente en la pérdida del depósito de garantía en proporción de la mercadería que no ha entregado dentro del plazo estipulado y disponer la devolución del saldo.-

51.219 D/930. Reconocer los gastos que se vieron obligados a efectuar durante los días de trabajos extraordinarios que el Consejo les encomendó a los peticionantes, ordenándose la liquidación y pago de ellos.-

54.884 I/930. Que en toda investigación que pueda afectar a Jefes de Oficinas e Inspectores, un Vocal del Consejo intervendrá en la misma, designándose al efecto, por el corriente

año, al Dr Segundo J. Tizghi.-

21.003 7/930. Dejar sin efecto la resolución de Mayo 21 ppdo, como lo aconseja la Dirección Administrativa, relativa a la adquisición de muebles, y disponer el descargo de la suma imputada.-

27908 N/930. Reconocer haberes a la maestra de la escuela nacional Nº 261 de Córdoba, Srta Hortencia Novillo Avila por el tiempo comprendido entre el 15 de Octubre y el 11 de Noviembre de 1929, en presencia de los antecedentes relacionados por la Oficina de Estadística a fs 3 vuelta de las actuaciones.

25.259 O/930. Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 559.57 m/nal practicada a favor del Apoderado del Consejo en el Territorio de la Pampa, Dr. Marcos Molas, por sus trabajos en el mes de Mayo último, y disponer su oportuna liquidación y pago.-

4644 12/927. Autorizar la supresión de obras y ejecución de otras adicionales con precios convenidos y de contrato, en el edificio escolar fiscal que se construye en la calle Carabobo Nº 253, de acuerdo al presupuesto preparado por Dirección General de Arquitectura, que se aprueba y cuyo importe total de quince mil ciento sesenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 15.164.80 m/nal) se imputará a "Recursos del Fondo Permanente de Educación" (Partida del 10% votada para imprevistos de la obra principal).-

23.130 S/927. Reconocer, por equidad, en virtud de

haber ejecutado el propietario obras de ampliación en el local, según informa la Inspección respectiva, a fs 6, los alquileres reclamados desde el 15 de Octubre de 1926 hasta el 11 de Diciembre de 1927, a razón de $ 50 m/nal mensuales la casa en que funciona la escuela nacional nº 106 de San Juan.-

54.885 J/930. La Ley ha establecido como el órgano natural del gobierno escolar, el Consejo de Distrito, asesorado por un Inspector Técnico.

A él ha confiado la presentación de los candidatos del personal directivo y docente de las escuelas que en definitiva debe ser designado por el Consejo Nacional de Educación.

La función de éste es sobre todo la de dar normas para la provisión de los cargos, sustrayendo este acto fundamental a todo influjo que no sea el de la idoneidad intelectual y moral de los candidatos.

La designación directa por el Consejo Nacional de Educación significa un menoscabo para las bases de organización creadas por la Ley y un aliciente para el discrecionalismo, que es el mayor enemigo de la buena escuela.-

Coincide el olvido de estos principios con el rebajamiento de la enseñanza y el relajamiento de la disciplina y la corrupción administrativa.-

El actual Consejo Nacional de Educación se ha propuesto desde el primer momento volver a la vigencia plena de la Ley de 1884, habiendo restablecido los Consejos Escolares con todas sus atribuciones y el escalafón del

pd

magisterio
El Consejo Nacional de Educación ha venido reservándose la facultad de designar los maestros de materias especiales, siendo así que no hay un principio nuevo respecto de ellos que justifique esta excepción. En consecuencia, se resuelve:
Que la designación de maestros especiales de las escuelas primarias, debe ser hecha a propuesta de los Consejos Escolares, como los demás maestros.

47.227 I/930 Aprobar la medida adoptada por la Presidencia con fecha 22 de Noviembre p. pdo, que dice así:
"Teniendo en cuenta la disposición contenida en el artículo 7º, pág 155 del Digesto de 1920,
El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, resuelve:
No hacer lugar a lo solicitado por el Dr José Juan Roca en el sentido de que se le permita continuar prestando servicios con carácter ad-honorem, como odontólogo de las escuelas al Aire Libre."-

42.691 C/930. 1º- Declarar que es improcedente el pago que la Singer Sewing Machine Company reclama, por las 24 máquinas de coser que fueron entregadas y que deben serle devueltas.
2º- Insistir ante la casa vendedora para que proceda a la devolución de las respectivas órdenes de compra.-
3º- Hacer saber a la citada casa, que las 24 máquinas de coser están a disposición

de la misma y que puede mandarlas retirar a la brevedad posible.-

4º.- Comunicar a Dirección Administrativa, que corresponde abstenerse en lo sucesivo de otorgar recibo referente a cualquier efecto mandado comprar por el anterior Consejo, sin consulta previa y sin el estudio completo de todos los antecedentes.

5º.- Mandar testimonio de estos actuados a la Contaduría General de la Nación y a la Comisión Especial Investigadora.-

53.879 D/930. Designar una Comisión Especial, formada por el Señor Director Administrativo, Don Segundo M. Linares, Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital, Don Jorge Guasch Leguizamón y el Señor Interventor de la Dirección General de Arquitectura, Ingeniero Don León E. Walls, para que, bajo la Presidencia del Señor Abogado Consultor, Doctor Adolfo Casabal y con la denominación de "Comisión Revisora de Locaciones" realice el trabajo a que alude el último de los nombrados, en su dictamen y proponga para fines del mes de Abril próximo, las medidas concretas que correspondan para regularizar la situación que menciona.-

39.704 J/930. Disponer que Dirección Administrativa (Contaduría General), tome nota de la escritura de cesión de créditos que corre a fs. 1, debiendo liquidar y abonar oportunamente al cesionario, The First National Bank Of Boston, los créditos que tenga a cobrar el cedente Iturrachaga y Cía hasta la suma de $ 8.265 m/nal.-

47.443 C/930. Designar al Administrador de Propiedad

des del H. Consejo para que en su nombre y representación, se reciba, bajo inventario que deberá levantarse por el Escribano de la Repartición, de los inmuebles, muebles y demás pertenencias de la "Asociación de damas pro-escuelas y talleres de Ingeniero Maschwitz", debiendo la Oficina Judicial indicar las bases sobre las cuales se extenderá la escritura de transferencia de los citados inmuebles.-

54.888 P/930. Siendo necesario designar los maestros que llenen las vacantes producidas por las cesantías decretadas en fecha 22 de Setiembre ppdo y terminada la comisión establecida de hecho, por conclusión del año escolar del 30 de Noviembre último, se resuelve:

Disponer que se comunique a los Consejos Escolares a fin de preparar la formación de las ternas correspondientes.-

51700 D/930 No acordar el viático solicitado por el Señor Tesorero de la Repartición, Don Ricardo Figueroa, y el Ayudante del mismo, Sr David M. Serrey, de conformidad a lo establecido por la resolución de fecha 16 de Setiembre ppdo.-

54905 E/930. Hacer constar que en sesión de 1. del actual, se resolvió autorizar la liquidación y pago del anticipo del segundo y tercer cuatrimestres de la subvención nacional a la provincia de Corrientes, correspondiente al año 1929.-

Sobre raspado fs 145 linea 32, fs 151 linea 31, fs 156 linea 21, y fs 158 linea 9, "el", "Gurruchaga", "José" y "la", respectivamente, Vale.-

Entre paréntesis a fs 149 línea 7, "escuela", No Vale.-
Entre líneas a fs 152 líneas 2-3 y 25-26, "Archivar el expediente" y "este", respectivamente, Vale.-
Fuera de la línea a fs 157 "puede"- Vale.- Testado a fs 157 línea 3, No Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.-